



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que a instancia por escrito de **GESDOCUMENT Y GESTION, SA** en la que se solicita certificación comprensiva de denominación, CIF, datos registrales, domicilio, objeto, capital, existencia y constitución, inscripción y que no está declarada en quiebra, insolvencia o concurso la sociedad: **GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP SL** ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-619776, folio 94 y siguientes, del tomo 34460, extendida el 19 de abril de 2016, en virtud de certificación expedida el 25 de febrero de 2016, por el registrador mercantil de Barcelona, D. José A. Rodríguez del Valle, consta inscrito el traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes a la sociedad denominada actualmente **GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP SL**, con CIF **B65858417**.

En la misma inscripción, entre otros particulares, figura que la citada sociedad fue constituida por tiempo indefinido, de carácter unipersonal, en virtud de copia de la escritura otorgada en Barcelona, ante su notario D.ª Elisabeth García Cueto, el 7 de agosto de 2012.

2. Que en la inscripción 2ª de la citada hoja, extendida en la misma fecha, en virtud de copia de la escritura otorgada en Barcelona el 24 de diciembre de 2015, ante su Notario D. Juan Rubies Mallol, con el número 4856 de su protocolo, consta inscrita el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de Madrid.

2. El anexo incorporado a esta certificación es reflejo de los demás particulares solicitados.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen o revoquen los particulares expresados.

4. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.

5. No figura inscrita la disolución, la liquidación ni procedimiento concursal, por lo que continúa vigente.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja y una más de papel timbrado de este Registro, número 9474765.

Madrid, a 8 de noviembre de 2017.

El registrador mercantil



Nota: Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 3937/2018: Honorarios: S/M.

LEGITIMACION>>>

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador del Registro Mercantil, cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con el consentimiento expreso de los interesados.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 29 de enero de 2018.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	31/01/2018
7. por by/par	CRESPO CHIVO, MARÍA JOSEFA AUXILIAR DE INFORMACIÓN		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/006038		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: 		10. Firma: Signature: Signature: Firma válida  CRESPO CHIVO, MARÍA JOSEFA	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:JGSZ-YhRt-hbba-yLhF

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:JGSZ-YhRt-hbba-yLhF

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:JGSZ-YhRt-hbba-yLhF

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

Que, de las inscripciones practicadas en la citada hoja de la sociedad, resultan los siguientes particulares:

a.

"Artículo 2º.-

Objeto social. La Sociedad tiene por objeto: Comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la entidad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación y, en particular, llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de las entidades residentes y no residentes en territorio español. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo"

b.

"ARTÍCULO 3º.-

Capital Social. El capital social es TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (13.610.889-€), representado por 13.610.889 participaciones indivisibles y acumulables, de un (1.-Euro) de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 13.610.889, ambos inclusive."

c.

"Artículo 4º.- Domicilio social. La Sociedad tendrá su domicilio en Calle Hermosilla 11, 4ª planta, CP 28001, Madrid, España."

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR